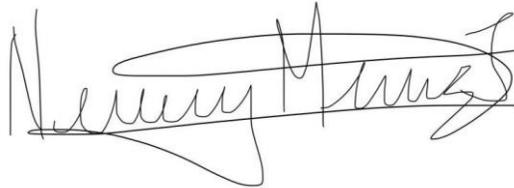


Informe Secretarial. Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidos (2022), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2021-458, informando que la demandada allegó escrito de contestación de la demanda. Sírvase proveer.



NORBAY MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que el escrito de contestación de la demanda allegado por la demandada fue presentado en tiempo, y del cual da cuenta el Despacho que, si bien el acta de notificación personal realizada al apoderado de la demandada, quedo fechada del 10 de junio 2022, lo cierto es que tal notificación se realizó el día 22 de agosto de 2022 tal como se observa con el correo electrónico mediante el cual se le remitió el acta de notificación personal (fls.799-801), ahora bien y dado que reúne las exigencias del artículo 31 del C.P.T y la S.S. se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de la SOCIEDAD GRUPO CONSTRUCENTER S.A.S (fls.722-798).

2.- CITAR a las partes el día **miércoles dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 AM)**, para adelantar la diligencia de que trata el artículo 77 del C.P.T., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, y de ser posible en la misma audiencia celebrar aquella de que trata el artículo 80 del aludido Estatuto Adjetivo Laboral, en razón de lo cual deberán aportarse todas las pruebas que pretendan hacer valer y garantizar la presencia de los testigos convocados a la litis.

3.-Se RECONOCE PERSONERÍA adjetiva al abogado Ángel Mauricio Alfaro Torres, identificado con C.c. N°. 80.720.569 y T.p. temporal N° 31.132 del C. S. de la J., como apoderado de la sociedad demandada GRUPO CONSTRUCENTER S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 721 del plenario.

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

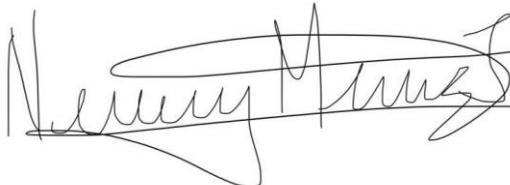
AFRB/

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

Bogotá D. C. 15 de mayo de 2023.

Por ESTADO N° 052 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Norbey Muñoz Jara', written in a cursive style.

**NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario**